



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020071343



Fecha: 31-05-2022

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Dr. DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento normativo al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos.

Respetados Doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de mayo de 2022, realizó el seguimiento normativo correspondiente al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos.

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Atentamente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en PDF



La movilidad
es de todos

Mintransporte

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Firmado Digitalmente

CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=gcabrera@ani.gov.co

LLave Pública

RSA/2048 bits

Agencia Nacional de
Infraestructura



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20221020071343**



Fecha: **31-05-2022**

MEMORANDO

cc: 1) DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C.

Proyectó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20221020031320
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO



Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos

2022

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL.....	5
5. MARCO DE REFERENCIA.	6
6. DESARROLLO DEL INFORME.	7
6.1. Accesibilidad web.	7
6.2. Estándares publicación sede electrónica web.	14
6.3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.	19
6.4. Requisitos mínimos datos abiertos.	21
7. FORTALEZAS Y RECOMENDACIONES	23
7.1. Fortalezas	23
7.2. Recomendaciones	24

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento actual de la Entidad de lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

2. ALCANCE

La auditoría se realizará con corte a abril de 2022 y la verificación de publicación de información se limita exclusivamente al medio de publicación que emplea la Agencia: la página web de la Entidad www.ani.gov.co y lo propio frente a la publicación de datos abiertos en el sitio www.datos.gov.co.

3. METODOLOGÍA.

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno fue la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las normas de auditoría, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- ◆ **Notificación y Solicitud de información:** El día 3 de mayo de 2022, mediante correo electrónico se notificó a la dependencia responsable y se solicitó información relacionada con los siguientes ítems: i) Plan de Trabajo definido para la implementación de los lineamientos dispuestos en la Resolución 1519 de 2020; y ii) Seguimientos al Plan con la salvedad de que, si el plan contiene el cumplimiento de las actividades, no será necesario allegar estos seguimientos.

Esta información fue allegada a esta auditoría el viernes 6 de mayo de 2022, a través del mismo medio por el cual se solicitó.

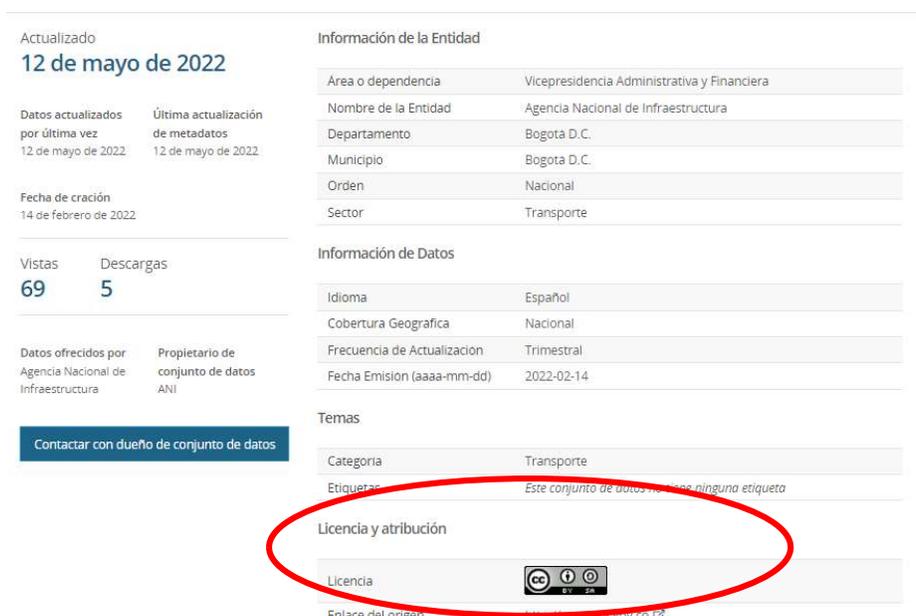
- ◆ **Socialización de resultados:** El día 24 de mayo de 2022, se remitió vía correo electrónico, el informe preliminar, para lo cual y con sustento en lo dispuesto en el literal (g) del artículo cuarto de la Resolución 1478 de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Disponible en https://www.ani.gov.co/sites/default/files/res_1478_2019.pdf), que señala:

“Comunicar las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada, dentro de los tres (3) días siguientes a la socialización de dichas conclusiones, luego de lo cual se harán las revisiones pertinentes y ajustes en caso de que procedan y se formalizará el informe de auditoría. De no existir comentarios sobre las conclusiones en el término señalado, se entenderá que no hay lugar a precisiones y se emitirá el informe definitivo”.

El GIT de Tecnologías de la Información solicitó reunión para el análisis de los resultados del seguimiento; esta reunión se llevó a cabo el miércoles 25 de mayo y las conclusiones se incluyeron en el capítulo 7 del presente informe.

En el informe preliminar se encontró una no conformidad, descrita de la siguiente forma: No se evidencia la publicación de la Licencia de datos abiertos aprobada en la página web de la Entidad, lo cual incumple el numeral 3. del criterio 4.2. Estándares de Publicación de Datos Abiertos del Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020.

Si bien la Licencia de datos abiertos no se evidencia en la página web de la Entidad, también lo es que, se cuenta con la licencia de datos abiertos de Creative Commons, responsable del licenciamiento de datos abiertos de manera común para todas las entidades que publican información en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co, de lo cual se muestra a continuación, como prueba, el despliegue para el conjunto de datos Informe Ejecución Gastos Vigencia ANI:



Actualizado
12 de mayo de 2022

Datos actualizados por última vez: 12 de mayo de 2022
Última actualización de metadatos: 12 de mayo de 2022

Fecha de creación: 14 de febrero de 2022

Vistas: **69**
Descargas: **5**

Datos ofrecidos por Agencia Nacional de Infraestructura
Propietario de conjunto de datos ANI

Contactar con dueño de conjunto de datos

Información de la Entidad

Área o dependencia	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos

Idioma	Español
Cobertura Geográfica	Nacional
Frecuencia de Actualización	Trimestral
Fecha Emisión (aaaa-mm-dd)	2022-02-14

Temas

Categoría	Transporte
Etiquetas	Este conjunto de datos no tiene ninguna etiqueta

Licencia y atribución

Licencia	
----------	-------------------------------------------------------------------------------------

En consecuencia, se cambió de no conformidad a una recomendación de acuerdo con las evidencias, y será necesario, generar un vínculo en la página web de la ANI a <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode.es>

Los resultados de estas actividades se presentan en este informe, en el que se incluyen las recomendaciones y las oportunidades de mejora identificadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los parámetros de calificación, definidos para determinar el porcentaje de cumplimiento, son los mismos aplicados en las auditorías anteriores:

CUMPLIMIENTO		
NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE
0-60%	61% - 80%	81% - 100%

4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL

A continuación, se describe el marco legal e institucional, bajo el cual se realizó el seguimiento:

- ◆ Constitución Política de Colombia Artículo 209.
- ◆ Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ◆ Decreto 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- ◆ Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia pasiva de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.

5. MARCO DE REFERENCIA.

MinTIC expidió la Resolución 1519 del 2020 en cumplimiento del mandato de la Ley 1712 del 2014 sobre transparencia en el acceso a la información.

La Resolución 1519 del 2020 contiene cuatro anexos, el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos.

Con la publicación de la Resolución, MinTIC desarrolla las bases para impulsar la transformación digital de las entidades públicas, a partir de cambios en los sitios web y las nuevas sedes electrónicas de las entidades.

La nueva Resolución MinTIC 1519 del 2020 realiza cambios relevantes respecto de su versión anterior (Resolución 3564 del 2015), buscando una mayor garantía de los derechos de acceso a la información, transparencia, accesibilidad, entre otros, enmarcados en el principio constitucional que las autoridades tienen como finalidad la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y las leyes.

A continuación, se describen brevemente los cambios:

Nuevas directrices de accesibilidad web. Colombia adopta el estándar internacional WCAG otorgado por el Consorcio WWW (creador del protocolo World Web Wide - WWW que permite visualizar los sitios web), para que antes del 31 de diciembre del 2020 todos los sujetos obligados logren que sus sitios web sean accesibles para las personas en situación de discapacidad.

Nuevos estándares de contenidos para la transparencia. Los sitios web de las entidades públicas se transforman en sedes electrónicas como base esencial de la transformación digital, pero como punto focal para asegurar que todo ciudadano se informe adecuadamente mediante los contenidos dispuestos en la sección de Transparencia en el Acceso a la Información Pública; que los ciudadanos tramiten sus PQRS, trámites y otros procedimientos mediante la sección de Atención y Servicios a la Ciudadanía; y que participen de lo público mediante los contenidos e información de la sección "Participa". Además, se facilita que las sedes electrónicas estén debidamente integradas con GOV.CO, el Portal Único del Estado colombiano.

Nuevos requisitos de seguridad digital web. El avance de la digitalización también implica que los sujetos obligados deban garantizar la disponibilidad de los sitios web y, en especial, la seguridad digital, la seguridad de la información y la privacidad de los datos.

Nuevas condiciones sobre datos abiertos. Se establecen nuevas condiciones para que las entidades publiquen datos abiertos y los integren al Portal Único de Datos Abiertos www.datos.gov.co.

Las entidades públicas y sujetos obligados tienen dos fechas para cumplir con la implementación de las medidas: antes del 31 de marzo del 2021 se deben implementar los anexos 2, 3 y 4; y antes del 31 de diciembre del 2021 se deben implementar las directrices de accesibilidad web.

6. DESARROLLO DEL INFORME.

En consonancia con los aspectos mencionados en el acápite anterior y a efectos de hacer un seguimiento a los lineamientos para determinar el cumplimiento de la Entidad en materia de estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, se realizó el seguimiento teniendo en cuenta la siguiente estructura:

1. Anexo 1 – Accesibilidad web
2. Anexo 2 – Estándares publicación sede electrónica web
3. Anexo 3 – Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
4. Anexo 4 – Requisitos mínimos datos abiertos

6.1. Accesibilidad web.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 1 establece las condiciones que, a partir del 1 de enero del 2022, deberán dar cumplimiento los sujetos obligados a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el presente anexo aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.

A partir del contenido del anexo 1 se diseñó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los estándares y directrices en materia de la accesibilidad web. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 32 criterios agrupados en 7 elementos, realizó las

consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2022, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1. ALTERNATIVAS A LO SENSORIAL	CC1	Alternativa de texto para elementos no textuales	X		Las imágenes, fotografías y demás elementos no textuales se encuentran en contexto y pertenecen a imágenes de apoyo en los textos.
	CC2	Complemento para videos o elementos multimedia	X		No se evidencia lenguaje de señas únicamente los subtítulos en español.
	CC3	Guion para solo video y solo audio	X		Todos los videos publicados se visualizan a través de youtube. Esta plataforma genera automáticamente los textos.
2. LO VISUAL ENTREGADO ADECUADAMENTE	CC4	Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados	X		Texto ampliable y reducible.
	CC5	Contraste de color suficiente en textos e imágenes	X		Cambio de contraste alto a normal.
	CC6	Imágenes alternas al texto cuando sea posible (* no obligatorio)	X		No es un criterio obligatorio, sin embargo, todos los textos incorporan al

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
					menos una imagen relacionada.
	CC7	Identificación coherente (Enlaces, micrositios, imágenes, tablas)	X		Se evidencia coherencia en los enlaces y los enlaces con el mismo nombre redireccionan al mismo contenido.
3. ESTRUCTURA PARA TODOS					
	CC8	Todo documento y página organizado en secciones	X		Se evidencia una estructura que cubre todos los contenidos
	CC9	Contenedores como tablas y listas usados correctamente	X		Tablas y listas con estructuras relacionadas adecuadamente.
	CC10	Permitir saltar bloques que se repiten	X		Fácil acceso al cuerpo de la página y retorno siempre visible que lleva a la parte superior de la página
	CC11	Lenguaje de marcado bien utilizado	X		Se utiliza la apertura y cierre de cada marca
	CC12	Permitir encontrar las páginas por múltiples vías	X		Se puede llegar desde el mapa del sitio, por la ruta y por el buscador
	CC13	Navegación coherente	X		Se conserva el mismo orden, los mismos pasos y la misma forma para cada sitio.

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
4. SECUENCIA Y ORDEN REVISADO	CC14	Orden adecuado de los contenidos si es significativo	X		El código es significativo y comprensible.
	CC15	Advertencias bien ubicadas (Antes de la acción)	X		En los formularios a diligenciar se advierten campos obligatorios y demás información necesaria.
	CC16	Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación	X		Permite navegar coherentemente con el tabulador.
	CC17	Foco visible al navegar con tabulación	X		El foco es visible en recuadro azul.
5. EVENTOS AUTOMÁTICOS Y TEMPORIZADOS	CC18	No utilizar audio automático	X		En las pruebas no se advierte la activación de audios automáticos
	CC19	Permitir control de eventos temporizados	X		En las pruebas no se advierten cambios repentinos excepto en los banners con una duración razonable y que permite pausar.
	CC20	Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo (*)	X		En las pruebas no se advierten cambios repentinos excepto en los banners con una duración razonable y que permite pausar.
	CC21	No generar actualización automática de páginas	X		En las pruebas no se advierten actualizaciones (refresh) automáticas.

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	CC22	No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas	X		En las pruebas no se advierten cambios automáticos.
6. ETIQUETAS E INSTRUCCIONES ADECUADAS	CC23	Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones	X		Los nombres de las secciones son claras y la miga de pan es coherente.
	CC24	Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario	X		Los campos de los formularios probados son claros y la ayuda es coherente.
	CC25	Utilice instrucciones expresas y claras	X		Las instrucciones son claras y no hay lugar a suposiciones.
	CC26	Enlaces adecuados	X		Los enlaces cuentan con un texto claro y no requieren contexto.
	CC27	Idioma		X	Está el botón de idioma, pero no funciona.
	CC28	Manejo del error	X		La búsqueda de contenido fuera de contexto genera mensaje de error y contiene la solución y la orientación.
	CC29	Imágenes de texto	X		Las imágenes, fotografías y demás elementos no textuales se encuentran en contexto y pertenecen

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
					a imágenes de apoyo en los textos.
7. TODO ELEMENTO CAPTURABLE	CC30	Objetos programados	X		Todos los objetos programados evaluados en la prueba contaban con una acción determinada.
	CC31	Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable	X		La codificación de caracteres y textos está legible y en idioma español.
	CC32	Manejable por teclado	X		Se pudo navegar correctamente a través de teclado.
REVISIÓN DE ACCESIBILIDAD SITIO WEB		wave.webaim.org /	X		
OSERVACIONES GENERALES: 1. Dentro de la opción de Atención y Servicios a la Ciudadanía, botón Información de Interés, se encuentra la Guía de Accesibilidad Inclusiva, en donde se encuentran los procedimientos y ayudas para la atención a personas con discapacidades especiales, (guia_accesibilidad_inclusiva_1_1). https://www.ani.gov.co/sites/default/files/guia_accesibilidad_inclusiva_1_1.pdf					

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 32 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Alternativas a lo sensorial	3	SI	100%
2.	Lo visual entregado adecuadamente	4	SI	100%
3.	Estructura para todos	6	SI	100%
4.	Secuencia y orden revisado	4	SI	100%
5.	Eventos automáticos y temporizados	5	SI	100%
6.	Etiquetas e instrucciones adecuadas	7	PARCIAL	85.7%
7.	Todo elemento capturable	3	SI	100%
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	32	CUMPLE	96,87%

Este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de los dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, en razón al porcentaje de cumplimiento del 97%, sin embargo, es importante para alcanzar el 100% de los lineamientos y requisitos contenidos en el Anexo de la norma, solucionar el criterio de accesibilidad **CC27 Idioma** contenido en el elemento **6. Etiquetas e instrucciones adecuadas** del Anexo 1 de **Accesibilidad Web**, encontrándose un botón correctamente ubicado en la parte superior en la barra GOV.CO, identificado como "EN", sin embargo, este botón no permite seleccionar ningún lenguaje diferente al español.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: center;">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



6.2. Estándares publicación sede electrónica web.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 2 se aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que el MinTIC “expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada”.

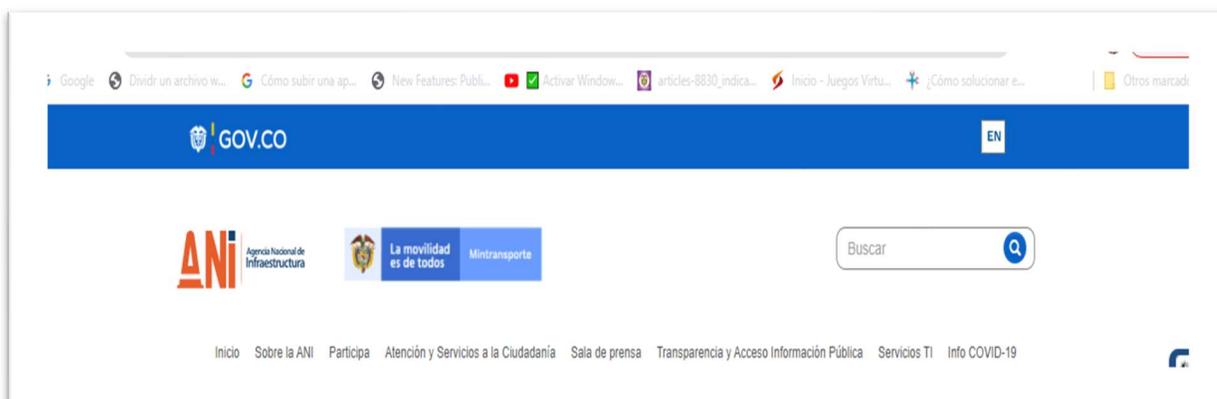
A partir del contenido del anexo 2 se diseñó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los estándares y directrices en materia de los estándares de publicación de la sede electrónica o página web. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 22 criterios agrupados en 4 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2022, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

SEGURIDAD DIGITAL - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO O GOV.CO	1.1	Top bar GOV.CO			
	1.1.1	Barra superior completa con acceso a GOV.CO	X		
	1.1.2	Logo GOV.CO	X		
	1.2	Footer o pié de página			
	1.2.1	Imagen del Portal Único del Estado Colombiano	X		
	1.2.2	Logo de la marca país CO - Colombia	X		
	1.2.3	Nombre de la Entidad	X		
	1.2.4	Dirección	X		
	1.2.5	Departamento (si aplica) y municipio o distrito	X		
	1.2.6	Vínculo a redes sociales	X		
	1.2.7	Datos de contacto	X		
	1.2.8	Enlace para mapa de sitio	X		
	1.2.9	Enlace para políticas	X		
	1.3	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal			
	1.3.1	Términos y condiciones	X		
	1.3.2	Política de privacidad y tratamiento de datos personales	X		
	1.3.3	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	X		
1.4	Requisitos en menú destacado				
1.4.1	Criterios generales de publicación de información pública	X			
1.4.2	Menú Transparencia y acceso a la información pública	X			
1.4.3	Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía	X			
1.4.3.1	Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	X			

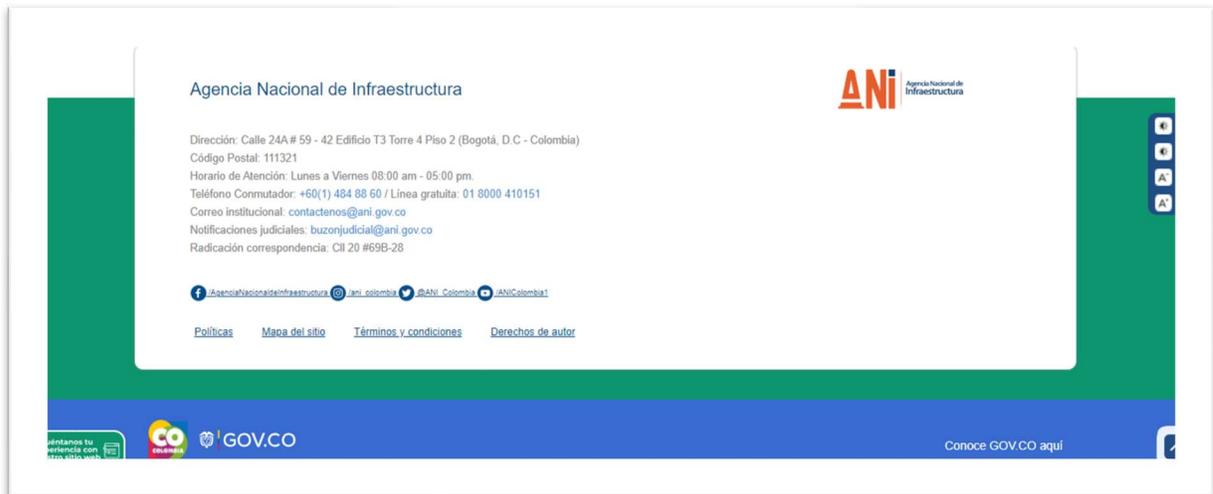
SEGURIDAD DIGITAL - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	1.4.3.2	Canales de atención y pida una cita	X		
	1.4.3.3	PQRSD	X		
	1.4.3.4	Menú Participa	X		
	1.4.3.5	Sección de Noticias	X		

Las imágenes de soporte de lo anterior se presentan a continuación:

Top Bar GOV.CO



Footer o Pié de página



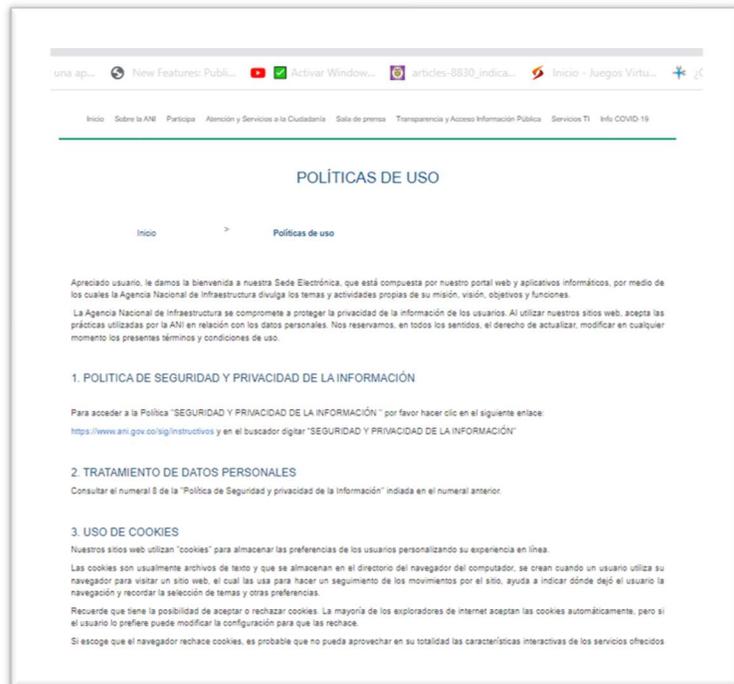
Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

Términos y condiciones

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sobre-definicion_de_terminos_y_condiciones-de_uso.pdf

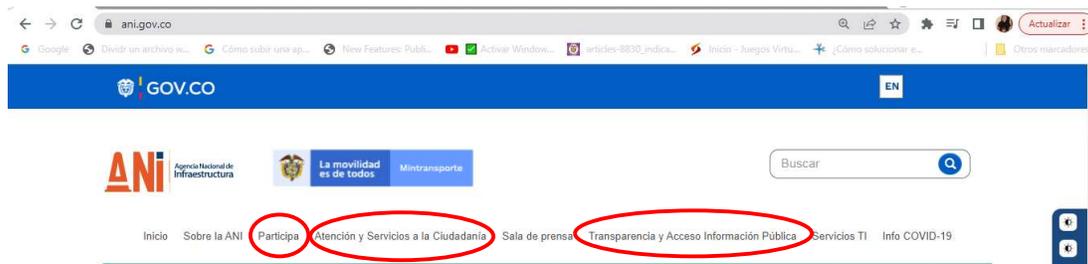
Derechos de autor

<https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sobrelosderechosdeautor.pdf>



Requisitos en menú destacado

Criterios generales de publicación de información pública



El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 22 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Top Bar GOV.CO	2	SI	100%
2.	Footer o pie de página	9	SI	100%
3.	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	3	SI	100%
4.	Requisitos en menú destacado	8	SI	100%
RESULTADO DE CUMPLIMIENTO		22	CUMPLE	100%

Este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de los dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, en razón al porcentaje de cumplimiento del 100%.

6.3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 3 contiene las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web.

A partir del contenido del anexo 3 se diseñó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 4 criterios, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2022, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

SEGURIDAD DIGITAL - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Condiciones de Seguridad Digital	1.1	Política para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información			

SEGURIDAD DIGITAL - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	1.1.1	Adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)	X		
	1.2	Incidentes cibernéticos graves o muy graves			
	1.2.1	Reporte al CSIRT (Equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática)	X		En los últimos dos años no se han presentado incidentes.
	1.3	Controles desarrollo sitios web	X		
	1.4	Programación del Código Fuente	X		

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 4 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Política para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información	1	SI	100%
2.	Incidentes cibernéticos graves o muy graves	1	SI	100%
3.	Controles desarrollo sitios web	1	SI	100%
4.	Programación del Código Fuente	1	SI	100%
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	4	CUMPLE	100%

Este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, en razón al porcentaje de cumplimiento del 100%.

6.4. Requisitos mínimos datos abiertos.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 4 contiene los requisitos mínimos de datos abiertos.

A partir del contenido del anexo 4 se diseñó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos y su integración o federación con el portal de datos abiertos www.datos.gov.co. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 6 criterios agrupados en 2 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2022, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Requisitos mínimos de publicación de datos abiertos, y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co	1.1	Portal de Datos Abiertos			
	1.1.1	Cumple con los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia y la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de Datos Abiertos	X		
	1.1.2	Cumple con vincular la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co	X		
	1.1.3	Cumple con automatizar la información con el Portal de	N.A.		La entidad no cuenta con portal propio de datos abiertos, razón por la cual no

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS - ANI 2022					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
		Datos Abiertos www.datos.gov.co			se automatiza la información en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co
	1.1.4	Cumple con la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano	X		
	1.1.5	Registro de Activos de Información en Portal de Datos Abiertos	X		
	1.2	Estándares de publicación de Datos Abiertos			
	1.2.1	Licencia de datos abiertos aprobada y publicada		X	En el Portal se encuentra una general, sin embargo, en la página web de la ANI no se encuentra una Licencia de Uso de Datos Abiertos. Incluso se revisa Política de datos abiertos https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u233/gico-pt-002_politica_de_datos_abiertos_v1_0.pdf , cuyo contenido es la misma política de Seguridad y Privacidad de la Información, pero esta no contiene un apartado sobre datos abiertos.

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 4 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Portal de Datos Abiertos	5	SI	100%
2.	Estándares de publicación de Datos Abiertos	1	NO	
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	6	CUMPLE	83.33%

Este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de los dispuesto en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020, en razón al porcentaje de cumplimiento del 83%, sin embargo, es importante para alcanzar el 100% de los lineamientos y requisitos contenidos en el Anexo de la norma, cumplir con el criterio de **Licencia de datos abiertos aprobada y publicada** en el elemento **Estándares de publicación de Datos Abiertos** del Anexo 4 de **Requisitos mínimos de datos abiertos**, dado que en la página web de la ANI no se encuentra una Licencia de Uso de Datos Abiertos. Incluso se revisa Política de datos abiertos https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u233/gico-pt-002_politica_de_datos_abiertos_v1_0.pdf cuyo contenido es la misma política de Seguridad y Privacidad de la Información, pero esta no contiene un apartado sobre datos abiertos.

Particularmente el numeral 3 del elemento 4.2. define lo siguiente:

“Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos. En todo caso, se sugiere que la licencia reconozca la producción o generación de los datos por parte de la entidad pública, señalando que ésta no será responsable por la utilización, tratamiento, transformación de los datos, ni tampoco, sobre cualquier tipo de responsabilidad legal o económica sobre el uso directo o indirecto que se realice.”

7. FORTALEZAS Y RECOMENDACIONES

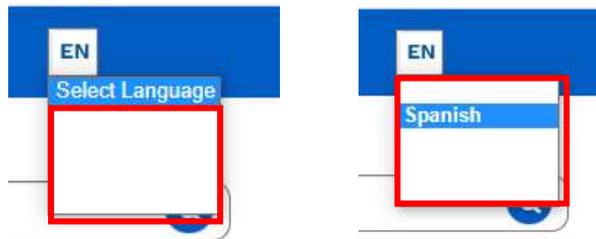
7.1. Fortalezas

Se destaca como fortaleza el completo y oportuno trabajo realizado por los partícipes de los procesos involucrados y el liderazgo del GIT de Tecnologías de la Información en la materialización

y consolidación de la información garante del cumplimiento de la normatividad dentro de los plazos estipulados para cada uno de los anexos.

7.2. Recomendaciones

1. Revisar el botón de cambio de idioma, identificado como “EN” y ubicado en la parte superior en la barra GOV.CO, ya que al hacer clic solo muestra la opción Select Languaje, las demás opciones solo se perciben al desplazar el cursor hacia abajo. Para claridad de lo anterior, se adjuntan las siguientes imágenes:



Adicional a lo anterior, el botón muestra solo el texto **EN (English)** sin importar en que idioma se encuentre el contenido de la página. Aunado a ello al dar clic sobre Spanish, la página se traduce al inglés y viceversa.

2. Incorporar en la sección de 7. *Datos abiertos* del menú de *Transparencia y Acceso Información Pública* un vínculo que conduzca a la Licencia de Datos Abiertos contenida en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co.
3. Mantener las actividades que dan lugar a este cumplimiento, estableciendo controles de revisión periódica, adicionales o sin limitarse a las auditorías o seguimientos que realiza la Oficina de Control Interno y continuar con el cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente en completitud y oportunidad.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Realizó verificación y elaboró informe:

Juan Diego Toro Bautista
Auditor Oficina de Control Interno

Apoyo técnico y entrevistas:

Sergio Pulido Caycedo
Apoyo Técnico Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(versión original firmada)